



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN 031 UAIP 27-08-2012

San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha dieciséis de agosto del corriente año [REDACTED]

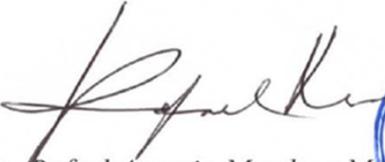
[REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione copias de justificaciones (de ausencias) debidas a Misiones Oficiales reportadas por empleados de la Unidad Técnica de Planificación en el mes de julio de 2012.

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que, no obstante las consideraciones que anteceden, habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, no se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 literal c) y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: Que no es posible entregar la información solicitada porque la Unidad de Recursos Humanos, según nos lo ha hecho saber, no ha registrado ausencias debidas a Misiones Oficiales, que por Acuerdo de Pleno hayan sido autorizadas para el personal de la Unidad de Planificación y Desarrollo.

**NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Matorra*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

